



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 121-IGP/2024

Lima, 12 de agosto del 2024

VISTOS:

La Resolución de Presidencia N° 133-IGP/2019, la Resolución de Presidencia N° 165-IGP/2023, la Resolución de Presidencia N° 198-IGP/2023, la Resolución de Presidencia N° 121-IGP/2023, el Informe N° 0186-2024-IGP/GG-OPP, el Proveído N° 01071-2024-IGP/GG, el Informe N° 0207-2024-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 0087-2024-IGP/GG-OAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020, se aprobó la Directiva DI 001-2020-IGP, denominada: "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos";

Que, el numeral 7.2.1 de la Directiva DI 001-2020-IGP, "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos del IGP", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 029-IGP/2020, establece la jerarquía funcional de los documentos normativos estableciendo que la POLÍTICA se encuentra en el nivel 1, en concordancia con el numeral 7.2.2.1 que indica sobre la política lo siguiente: *"Es una declaración del titular de la entidad en la que se explicitan los objetivos prioritarios, los lineamientos generales para el logro de esos objetivos, los principios (normas o ideas fundamentales que rigen a la entidad) y los valores que deben compartir los funcionarios y servidores de la entidad. La política institucional puede incluir los criterios o estándares para evaluar el desempeño de la entidad y reglas de decisión sobre temas de administración interna o gestión de los sistemas administrativos o implementación de normas nacionales e internacionales"*;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 133-IGP/2019, de fecha 20 de diciembre del 2019, mediante la cual resuelve aprobar la Política Institucional Antisoborno del Instituto Geofísico del Perú;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 121-IGP/2023, de fecha 10 de agosto del 2023, mediante la cual resuelve aprobar la Política PO 001-2023-IGP denominada: "Política del Sistema Integrado de Gestión";

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 165-IGP/2023, de fecha 05 de octubre del 2023, mediante el cual resuelve aprobar la actualización / modificación de la POLÍTICA PO 002-2020-IGP, Política de Seguridad de la Información;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 198-IGP/2023, de fecha 23 de noviembre del 2023, mediante el cual resuelve aprobar la modificación de la Política de Calidad del Instituto Geofísico del Perú, aprobada con Resolución de Presidencia N° 119-IGP/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019;

Que, mediante el Informe N° 0186-2024-IGP/GG-OPP de fecha 11 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente General, el proyecto de la propuesta de modificación de la Política PO 001-2023-IGP "Política del Sistema Integrado de Gestión" y la derogación de las siguientes políticas: PO N° 001-2020-IGP "Política del Sistema de Gestión de Calidad", PO 002-2020-IGP "Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información" y PO N° 002-2019-IGP/GG-OPP "Política del Sistema de Gestión Antisoborno";

Que, con el Proveído N° 01071-2024-IGP/GG de fecha 12 de julio de 2024, el Gerente General, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación, y continuar con el trámite que corresponda;

Que, través del Informe N° 0207-2024-IGP/GG-OPP de fecha 01 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para aprobar la modificación de la Política PO 001-2023-IGP "Política del Sistema Integrado de Gestión" y la derogación de las siguientes políticas: PO N° 001-2020-IGP "Política del Sistema de Gestión

de Calidad”, PO 002-2020-IGP “Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información” y PO N° 002-2019-IGP/GG-OPP “Política del Sistema de Gestión Antisoborno”;

Que, a través del Informe Legal N° 0087-2024-IGP/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable para aprobar la modificación de la Política PO 001-2023-IGP “Política del Sistema Integrado de Gestión”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 121-IGP/2023, de fecha 10 de agosto del 2023 y derogar las siguientes políticas: Política PO N° 001-2020-IGP “Política del Sistema de Gestión de Calidad”, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 198-IGP/2023; Política PO 002-2020-IGP “Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información”, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 165-IGP/2023 y el artículo N° 1, de la Resolución de Presidencia N° 133-IGP/2019, de fecha 20 de diciembre del 2019, que aprueba la Política PO N° 002-2019-IGP/GG-OPP “Política del Sistema de Gestión Antisoborno”;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú y la Directiva DI 001-2020-IGP, que dispone los lineamientos para la “Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar las siguientes políticas en el IGP:

- La Política PO N° 002-2019-IGP/GG-OPP “Política del Sistema de Gestión Antisoborno”, aprobada mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 133-IGP/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, dejando vigente los demás documentos aprobados mediante la acotada resolución.
- La Política PO 002-2020-IGP “Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información” aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 165-IGP/2023, de fecha 05 de octubre del 2023.
- La Política PO N° 001-2020-IGP “Política del Sistema de Gestión de Calidad”, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 198-IGP/2023, de fecha 23 de noviembre del 2023.

Artículo 2.- Aprobar la modificación de la Política PO 001-2023-IGP denominada: “Política del Sistema Integrado de Gestión” aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 121-IGP/2023, de fecha 10 de agosto del 2023, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto registre y custodie la política modificada aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución de Presidencia y que


la Unidad de Recursos Humanos, programe la capacitación o inducción al personal correspondiente en coordinación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto socialicen en el Instituto los alcances de la política aprobada en el artículo precedente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo

	POLÍTICA	Versión: 02
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: PE


POLÍTICA PO N° 001-2023-IGP

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión 02




Firmado digitalmente por:
DELGADO ORTEGA Edgar FAU
20131367008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/08/2024 18:30:47-0500

	POLÍTICA	Versión: 02
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: PE

POLÍTICA PO N° 001-2023-IGP

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	20/07/2023	1. Documento Inicial
02	28/06/2024	2. Actualización del alcance, compromisos y objetivos.
FORMULADO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	REVISADO Y VISADO COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS	REVISADO Y VISADO ASESORIA JURIDICA
APROBADO GERENCIA GENERAL	REVISADO Y VISADO PRESIDENTE EJECUTIVO	REVISADO Y VISADO

	POLÍTICA	Versión: 02
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: PE


POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

I. OBJETIVO

Cumplir con las disposiciones legales aplicables y con los requisitos de los sistemas de gestión certificados por el Instituto Geofísico del Perú (IGP) bajo la norma ISO (9001, 27001, 37001), mejorando continuamente su eficacia, con el fin de fortalecer la confianza de las partes interesadas y contribuir al logro de los objetivos estratégicos del IGP.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31733. Ley del Instituto Geofísico del Perú.
- 2.2. Ley N° 29733. Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.3. Ley N° 27658. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.4. Ley N° 27815. Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.5. Ley N° 30424. Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- 2.6. Decreto supremo N° 085-2023-PCM, que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital, busca garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas en medios digitales, contribuir a la inclusión digital y mejorar la gestión pública.
- 2.7. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.8. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que aprueba el Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.9. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021.
- 2.10. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.11. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba el Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.12. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- 2.13. Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 2.14. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la

	POLÍTICA	Versión: 02
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: PE

implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”.

- 2.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 2.16. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP “Norma Técnica para la Gestión de la Calidad en Servicios en el Sector Público”
- 2.17. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 2.18. Decreto Supremo N° 017-2024-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30999, Ley de Ciberdefensa.
- 2.19. ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad. Requisitos
- 2.20. ISO 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos.
- 2.21. ISO 37001:2017 Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.

*Las referidas normas incluyen sus modificatorias.

III. ALCANCE

El presente documento tiene como alcance los siguientes servicios/sistemas/procesos críticos de la entidad:

3.1. Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001:2015):


- Servicio de Generación de Información Sísmica: Incluye todos los procesos relacionados con la Generación de Información Sísmica Nacional.
- Servicio de Generación de Información Vulcanológica: Incluye todos los procesos relacionados con la Generación de Información Vulcanológica.

3.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISO 27001:2022):

- Sistema de gestión de la seguridad de la información para los procesos de operaciones y mantenimiento, procesamiento de datos y generación de información sísmica, que comprende la producción de la información sísmica nacional conforme a la declaración de aplicabilidad: Incluye todos los procesos relacionados con la información sísmica nacional.

3.3. Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2016):

- Servicio de generación de información sísmica: Incluye todos los procesos relacionados con la generación de información sísmica nacional.

	POLÍTICA	Versión: 02
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: PE

IV. POLÍTICAS

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado. Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra que dan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad


1. Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
2. Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
3. Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

4. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
5. Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
6. Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
7. Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

8. Prohibir y prevenir el soborno.
9. Cumplir con las leyes antisoborno aplicables a la institución.
10. Potenciar la formación antisoborno en los colaboradores.
11. Evaluar la gestión de los riesgos de soborno y sus mecanismos de control.
12. Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción o soborno y brindar medidas de protección al denunciante.

	POLÍTICA	Versión: 02
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: PE

13. Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.

14. Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

V. OBJETIVOS

Sistema de Gestión de Calidad (SGC)


1. Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
2. Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
3. Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
4. Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

5. Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
6. Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
7. Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
8. Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
9. Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
10. Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

11. Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
12. Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.
13. Fortalecer las competencias del personal en temas de integridad, ética, lucha contra la corrupción, Sistema de Gestión Antisoborno, así como en el uso de


	POLÍTICA	Versión: 02
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: PE

la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, canales de consulta y reporte de inquietudes.

14. Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control.
15. Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción o de soborno y brindar medidas de protección al denunciante.
16. Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento, la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno.

VI. PRINCIPIOS

- Enfoque al cliente: Propiedad de satisfacer las necesidades de los clientes.
- Lucha contra la corrupción: Propiedad de desarrollar políticas y estrategias de prevención y de lucha integral contra la corrupción, integridad y transparencia en la entidad.
- Liderazgo: La alta dirección de la organización se compromete a liderar y promover la gestión del sistema de gestión.
- Mejora continua: Propiedad de facilitar la implementación de mejoras porque pueden ser fácilmente identificados al disponer de personal responsable debidamente competente.
- Satisfacción del Ciudadano: Propiedad de comprender la necesidad actual y futura de los clientes internos y externos y con ello tomar decisiones para mejorar su satisfacción.
- Enfoque en Procesos: Propiedad de mejorar la eficiencia y eficacia de la organización para alcanzar los objetivos definidos, lo que implica a su vez aumentar la satisfacción del cliente mediante la satisfacción de sus requisitos.
- Gestión de Riesgos: Propiedad de reconocer los riesgos dentro de una organización y llevar a cabo las actuaciones necesarias para evitar que se produzcan.
- Decisiones basadas en datos: Propiedad que consiste en recopilar datos sobre los indicadores clave de rendimiento (KPI) de la empresa y transformarlos en información útil.
- Confidencialidad: Propiedad de que la información no esté disponible o sea revelada a personas, entidades o procesos no autorizados.
- Integridad: Propiedad de que la información sea exacta y completa, libre de modificaciones no autorizadas.
- Disponibilidad: Propiedad de la información de ser accesible y utilizable por petición de una entidad autorizada.
- Autenticidad: Propiedad de que una entidad es lo que dice ser.
- No repudio: Capacidad de demostrar la autenticidad de un mensaje o acción realizada.

	POLÍTICA	Versión: 02
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: PE

VII. ANEXOS

Anexo 1: Presentación de la Política del Sistema Integrado de Gestión.

Anexo 2: Presentación de los Objetivos del Sistema Integrado de Gestión

	POLÍTICA	Versión: 02
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: PE

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado. Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra que dan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

Compromisos del Sistema de Gestión de Calidad

1. Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
2. Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
3. Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

Compromisos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

4. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
5. Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
6. Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).
7. Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.

Compromisos del Sistema de Gestión Antisoborno (*)

8. Prohibir y prevenir el soborno.
9. Cumplir con las leyes antisoborno aplicables a la institución.
10. Potenciar la formación antisoborno en los colaboradores.
11. Evaluar la gestión de los riesgos de soborno y sus mecanismos de control.
12. Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción o soborno y brindar medidas de protección al denunciante.
13. Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
14. Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

(*) El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.



	POLÍTICA	Versión: 02
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PO N° 001-2023-IGP Sigla de Área: PE

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

1. Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
2. Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
3. Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
4. Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

5. Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
6. Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
7. Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
8. Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
9. Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP.
10. Implementar la seguridad digital y medidas de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

11. Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
12. Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.
13. Fortalecer las competencias del personal en temas de integridad, ética, lucha contra la corrupción, Sistema de Gestión Antisoborno, así como en el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, canales de consulta y reporte de inquietudes.
14. Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control.
15. Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción o de soborno y brindar medidas de protección al denunciante.
16. Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento, la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno.